

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector del “Ciclo Integral del Agua de Zamora”, en la que se establece el incremento salarial para el año 2026, según lo establecido en el artículo 5 del mencionado Convenio. (Código del Acuerdo 49000205011981/ Localizador AP_ZE81NL66).

Con fecha, 23 de enero de 2026, se ha producido la entrada en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo de esta Oficina Territorial, de la solicitud de registro de los salarios provisionales para el año 2026, según lo establecido en el artículo 5 del Convenio Colectivo Provincial de trabajo para el Sector del Ciclo Integral del Agua de Zamora, a través de los medios electrónicos regulados en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector del Ciclo Integral del Agua de Zamora, suscrito con fecha 23 de enero de 2026 de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), con el fin de establecer el incremento salarial para el 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 4 de febrero de 2026.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

R-202600352



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE TRABAJO PARA EL SECTOR DEL CICLO INTEGRAL
DEL AGUA DE ZAMORA

Asistentes.

Por CEOE*CEPYME Zamora:

D. J. G. del V.

D. L. J. M. F.

D.^a N. V. S.

Asesora:

D.^a S. I. M.

Por CC.OO.:

D. V. E. T.

D. J. D. A.

D.^a M.^a del C. de C. C.

Asesor:

D. L. C. L.

Por U.G.T.:

D. C. N. V.

Asesor:

D. Á. L. O.

En la ciudad de Zamora, siendo las 13:00 horas del día 23 de enero de 2026, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora las personas relacionadas al margen en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo aplicable al Sector del Ciclo Integral del Agua para la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en establecer el incremento salarial para el año 2026 según lo pactado en el artículo 5 del mencionado convenio.

Por unanimidad los asistentes alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Salarios provisionales para el año 2026. Según lo establecido en el artículo 5 del Convenio Colectivo del Ciclo de Agua de Zamora el incremento pactado para el año 2026 será del 3%. Se toman como base las tablas salariales definitivas del año 2025. Se adjunta Tabla Salarial Provisional para el año 2026 como Anexo I.

Segundo.- Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios en anagrama "CEOE*CEPYME Zamora" concretamente a D. J. M. E. H., para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

R-202600352



Y siendo las 13:30 horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente acta, siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes interesadas

Por CEOE*CEPYME Zamora

Por CC.OO.

Por U.G.T.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2026
(3% sobre *tabla definitiva 2025*)

GRUPO	Salario Base	Plus	Participación	Gratificación	Sal. Bruto
PROFESIONAL	Mensual (x12)	Convenio (x12)	en Beneficios (x12)	Extraordinaria (x4)	Año
G.P. 1	1.173,21	37,93	175,98	1.211,14	21.490,00
G.P. 2 Nivel B	1.203,89	37,93	180,58	1.241,82	22.036,08
G.P. 2 Nivel A	1.277,70	37,93	191,66	1.315,63	23.350,00
G.P. 3 Nivel B	1.300,45	37,93	195,07	1.338,38	23.754,92
G.P. 3 Nivel A	1.354,55	37,93	203,18	1.392,48	24.717,84
G.P. 4	1.742,34	37,93	261,35	1.780,27	31.620,52
G.P. 5	1.956,77	37,93	293,52	1.994,70	35.437,44
G.P. 6	1.977,35	37,93	296,60	2.015,28	35.803,68

- Según el artículo 22 el importe de la participación en beneficios tendrá en cuenta, en su caso, además del Salario Base, la Antigüedad consolidada y el complemento exceso salario base.
- Según el artículo 21 el importe de la Gratificación Extraordinaria tendrá en cuenta, en su caso, además del Salario Base y el Plus Convenio, la Antigüedad consolidada y el complemento exceso salario base.

R-202600352

